

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INCENTIVACIÓN AL CONSUMO DE LAS ESPECIES PESQUERAS REPRESENTATIVAS DE INTERFISH-ESPAÑA 2024.

1.- Antecedentes.

Esta Organización Interprofesional, fue reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el año 2019 mediante la publicación de la Orden APA/892/2019, de 5 de agosto, por la que se reconoce a INTERFISH-ESPAÑA, como Organización Interprofesional Pesquera.

Mediante Orden APA/795/2023, de 5 de julio, se amplía el reconocimiento de la Organización Interprofesional Pesquera Interfish-España como organización interprofesional pesquera, para las especies pez espada (*Xiphias gladius*) y marrajo (*Isurus oxyrinchus*), al contar con una representatividad, en ambas ramas que la componen, superior al mínimo del 51 por 100 exigido, manteniendo igualmente el reconocimiento para la especie tintorera (*Prionace glauca*) otorgado por la Orden APA/1297/2022

INTERFISH-ESPAÑA se constituye ante la necesidad de representar de manera coordinada a toda la cadena de valor de los productos pesqueros: sector extractivo, transformador y comercializador ante las autoridades españolas, autonómicas y de la UE.

El objetivo de INTERFISH-ESPAÑA es integrar la producción y la transformación de las especies reconocidas en su objeto estatutario, para facilitar su competitividad y crear sinergias que permitan superar los desafíos actuales, entre los que destacamos con énfasis, la promoción de la salud mediante el consumo de productos pesqueros y la sostenibilidad de la pesquería de palangre de superficie.

Actualmente es representativa de las especies tintorera (*prionace glauca*), pez espada (*Xiphias gladius*) y marrajo (*Isurus oxyrinchus*).

Interfish-España está integrada por el sector extractivo por las Organizaciones de Productores Pesqueros: ORPAGU, OPROMAR, OP PUERTO DE BURELA y OPNAPA y por CONXEMAR, en representación del sector de la transformación y comercialización de productos pesqueros. Abordan de manera coordinada, todas aquellas cuestiones de interés para los socios de las organizaciones miembro, actuando las 4 Organizaciones de Productores también en su propia iniciativa y al amparo de lo previsto en sus correspondientes Planes de Producción y Comercialización de 2024, en su calidad de actores en la gestión del presente concurso y en su financiación.

El valor de la primera venta de las cuatro organizaciones de productores en 2023 ascendió para las 3 especie reconocidas a **186.602** miles de euros y **41.960** Tms de producción comercializada.

La tintorera es una especie desconocida o poco consumida en el territorio español a excepción del Mediterráneo, si bien es conocida como “bienmesabe” o cazón. Por su parte el pez espada, aunque es un producto más conocido, su consumo ha descendido por la afectación de una desinformación sobre los problemas de su contenido en mercurio y por la escasa versatilidad gastronómica del consumidor (plancha o frito).

2.- Objetivos de la prestación de servicios.

Se pretende, con la realización de esta campaña, un incremento en el consumo de las 3 especies pesqueras ya citadas y muy especialmente de la tintorera y el pez espada, dados los niveles actuales de producción, para el caso de la primera de 22.278 tm y para la segunda de 18.230 Tm y por otra parte los bajos niveles de precios en primera venta, que se sitúan en torno a 1,4 €/kg y 5,15 €/ks, respectivamente.

Al objeto de alcanzar el anterior objetivo deberá plantearse una estrategia de campaña, con vocación de continuidad en el tiempo, que cumpla al menos las siguientes prescripciones:

- Ámbito geográfico: CC.AA. de Andalucía, Murcia y Valencia

- Especies: Tintorera y Pez Espada
- Soportes:
 - Difusión Off-line: radio, televisión, prensa y exterior
 - Difusión digital: YouTube, Meta, Vídeo
 - Evento presentación prensa, influencers e instituciones
- Conceptos a manejar en la comunicación: salud, seguridad alimentaria, sostenibilidad, versatilidad culinaria, producto delicioso.

3.- Visibilidad de la prestación.

Todas las comunicaciones escritas, así como cualquier soporte que pudiera utilizarse durante la presente prestación de servicios, se deberá hacer constar la siguiente leyenda: “Con la participación económica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Consellería do Mar (Xunta de Galicia), del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA)”, con sus correspondientes logotipos”, además del logotipo de Interfish y de las 4 Organizaciones de Productores ya citadas.

4.- Subcontratación de la prestación.

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, cumpliendo para ello los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Durante la ejecución del contrato, las entidades contratantes podrán comprobar el estricto cumplimiento de las acciones que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

5.- Plazo de ejecución.

Las acciones previstas se desarrollarán entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2024.

6.- Precio máximo de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 392.000 euros, IVA incluido. No se admitirán propuestas por importe superior a este.

El pago se realizará a la finalización del objeto de la contratación, emitiéndose por el adjudicatario una factura a cada uno de los adjudicantes con Iva incluido y con el siguiente desglose:

- Opromar	60.500,00 €
- Orpagu	60.500,00 €
- Opnapa	60.500,00 €
- OppBurela	60.500,00 €
- Interfish-España	150.000,00 €

7.- Documentos que revisten carácter contractual.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el licitador al formular su propuesta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- El documento de formalización del contrato.

8.- Comisión de valoración.

A los efectos de proceder al estudio de las propuestas y posterior adjudicación, se crea la siguiente Comisión de Valoración:

- D. Edelmiro Ulloa Alonso (OPNAPA)
- Dña. Juana Parada Guinaldo (ORPAGU)
- D. Sergio Lopez (OPPBURELA)
- D. Juan Carlos Martin Fragueiro (OPROMAR)
- Dña. Yobana Bermudez (INTERFISH-ESPAÑA)

9.- Solvencia Técnica y Solvencia Financiera.

Los licitantes deberán acreditar documentalmente lo siguiente:

- Solvencia técnica: experiencia en el diseño y ejecución de campañas de promoción para el sector de la pesca y la acuicultura.
- Solvencia financiera: volumen de negocios en los 3 últimos ejercicios cerrados.

10.- Procedimiento de adjudicación, tramitación, lugar y plazo de presentación de proposiciones.

4

La adjudicación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo nº 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Previo a la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario a la aportación de certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en los correspondientes “Perfil del Contratante” de cada una de las entidades contratistas.

Las proposiciones deberán ser remitidas dentro del plazo establecido a la siguiente dirección de mail: info@interfish.es

11.- Criterios de valoración.

Serán criterios de valoración:

- La propia oferta económica con **hasta 80 puntos**.
- Experiencia en el diseño y ejecución de campañas de promoción, especialmente en el sector de la pesca y la acuicultura con **hasta 10 puntos**.
- Creatividad y diseño con **hasta 10 puntos**

12.- Contenido de las propuestas.

Los licitantes aportaran al menos:

- Muestras de los materiales a emplear en la divulgación y desarrollo de la campaña.
- Diseño, en soporte informático, de la creatividad de la campaña.
- Oferta económica, así como desglose por partidas, en su caso.
- Aquellas mejoras que estime cada licitante.

En Vigo, a 21 de mayo de 2024